



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2014-A/MDP

Pangoa, 14 de febrero del 2014



**VISTO:** el expediente administrativo N° 1739, presentado por don Abel R. Echevarría Quispe, que solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado La Esperanza, del distrito de Pangoa.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado La Esperanza, sustenta su pedido con una copia del acta de asamblea ordinaria suscrito por los moradores de la comunidad, de fecha 15 de diciembre del 2013 y otros requisitos establecidos por ley; lo cuál es procedente efectuar el reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado La Esperanza, jurisdicción del distrito de Pangoa;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER,** a don ABEL ROBERT ECHEVARRIA QUISPE, identificado con D.N.I. N° 41532692, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL del CENTRO POBLADO LA ESPERANZA,** jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año - 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.- Invocar** a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Cd. 955924743



41532692

204

“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMÁTICO”

**SOLICITO: SE ME EXPIDA CREDENCIAL DE DELEGADO VECINAL COMUNAL**

**SEÑOR**

MIGUEL ANGEL EUGUAVIL MARTINEZ  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
JUNIN  
TRAMITE DOCUMENTARIO

12 FEB 2014

S.A.

EXP N° 1739 FOLIO 06  
HORA 10:57 FIRMA P

YO, ABEL ROBERT ECHEVARRIA QUISPE, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 41532692. EN MI CONDICIÓN DE DELEGADO VECINAL ELECTO DEL C.P. LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; ANTE USTED, RESPETUOSAMENTE ME PRESENTO Y EXPONGO:

QUE HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA TERNA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADO VECINAL COMUNAL PERIODO 2014, EN EL CUAL HE SIDO DESIGNADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES EN EL CARGO DE DELEGADO VECINAL COMUNAL PERIODO 2013 (15 DE DICIEMBRE), MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO SE ME EXPIDA EL CREDENCIAL A FIN DE QUE PUEDA CUMPLIR MIS FUNCIONES COMO CORRESPONDE EN EL DESARROLLO DE MI PUEBLO.

ADJUNTO:

COPIA DE D.N.I.

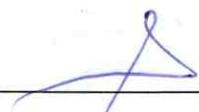
COPIA DE ACTA

02 FOTOS TAMAÑO CARNET

**POR LO EXPUESTO:**

RUEGO A UD. SEÑOR ALCALDE ADMITA MI PETICIÓN POR SER JUSTO LO QUE ESPERO ALCANZAR.

PANGOA, 12 DE FEBRERO DEL 2014



ABEL ROBERT ECHEVARRIA QUISPE  
D.N.I. N° 41532692

BOVEIDO  
PASE A: Secretaria  
PARA: Su tramite.  
FECHA: 12.02.2014





41001616

Prof. Carlos Alberto  
20975576

PANGGIP  
21000014

23172045  
21006776

42976729

06937268

21006776

09004883

En el Instituto de Pangoa, Provincia de Bolívia, Departamento Juin, a los 15 Quince días del mes Diciembre del dosmil trece, cuando a horas 10:00 de la mañana en el local de reuniones de los comuneros del Centro poblado de la Esperanza condecoro por las autoridades con par apertura la Asamblea.

Para tratar las siguiente Agenda.

1. Informe del señor teniente gobernador. El señor teniente informa sobre los comuneros que no trabajaban sus terrenos. Hari mismo informa al <sup>sr</sup> William Marticarena informa sobre los imbosacos que estan ingresando a la comunidad de la Esperanza.

2. Cambio Directiva para Delegado vecinal. Se le proponio como Delegado vecinal Delegado con 25 votos a favor del Señor Abel Echebarria Quispe con N° D.N.I 41532692 como Secretario <sup>acta</sup> el Señor Marticarena Rojas William Edinson con D.N.I 25559585 desido con 90 votos a favor

- Como Secretaria de Economia.

Dora Martinez-H con D.N.I 20.97.6647

como Vocal.

1)- Marcos Azorja Ordano D.N.I 41.05.9809

2)- Estevan

Teniente Gobernador

Sarino Romero Celedonio con D.N.I 40.94.9375

Abril Adan Calixto Subalterno 1º Nº D.N.I 230.18590

Nicacio Florian Martinez Contreras subalterno 2º

Nº D.N.I 20989703

Asimismo se hace el nombramiento de la Ronda y su junta directiva

Presidente Efraim Quijpe Alimajara

Vice-presidente Rodolfo Saenz Zarate

Secretario de Actas Roy Mercado Vazquez

Secretario de Economia Irene Sida Quijpe de Martinez con D.N.I 19853728

Secretario de organizacion Teodulfo Saenz Zarate

Vocal de Seguridad Pelayo Ricardo Ordano Azorja D.N.I 21.00.3354

Vocal de desarrollo Silvia Hilaria Torres D.N.I 45299850

Otras puestas.

problema del señor Fortunato Cuarez y el señor Pelayo Alvarado. por acuerdo de la mayoría de los cosecheros se acordó solucionar para el día 20 de diciembre del año presente por no estar presente el señor Pelayo Alvarado.



Acuerdo para contra restar con los invasores y  
hoy mismo acuerdo sobre los parcelas que no trabajan  
sus parcelas.

A las personas que no han trabajado sus parcelas  
se les notificara por segunda vez plaza #8 ha  
para trabajar a partir de la fecha 15.12.13

no habiendo mas acordar se cierra la asamblea  
alas 01:52 <sup>pm</sup> de la tarde.  
pasar a firmas toda los asistentes.



DNI: 21005429



1532692

*[Signature]*  
DNI: 41212744

*[Signature]*  
20982203

*[Signature]*  
20976642

*[Signature]*  
20976725

*[Signature]*  
21003354

*[Signature]*  
45421246

*[Signature]*  
44606378

*[Signature]*  
19853728

*[Signature]*  
44367613

*[Signature]*  
20975576

*[Signature]*  
21005840

*[Signature]*  
20095941

*[Signature]*  
23406122

*[Signature]*  
44059104

*[Signature]*  
27077221

199 34  
198

**"AÑO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA INTERNA "**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 377-99-MDP/A.2**

Pangoa, 13 de Setiembre de 1999.

**VISTO;** La Solicitud, Exp. J486, presentado por las Autoridades del Sector La Esperanza, quienes solicitan reconocimiento como Anexo.

**CONSIDERANDO :**

Que, la Municipalidad Distrital de Pangoa como Gobierno Local tiene la responsabilidad y el reto de Organizar y hacer participar a la Poblacion en la solución de sus problemas y mejoramiento de los servicios publicos locales, como punto de partida del desarrollo socio económico de sus Distrito, de tal manera que lo posibilite mejoras condiciones de vida;

Que, como es de conocimiento las normas técnicas de Demarcación territorial estan sujetos al D.S. 044-90-PCM, las cuales determinan el proceso técnico administrativo por el cual se crean, suprimen, delimitan o redefinen límites territoriales de los niveles Regional, Provincial y Distrital, y cuando se efectúan traslado de Capital, anexionen territoriales, recategorización de Centros Poblados y cambios de nombres;

Que, el Departamento de Desarrollo Urbano y Rural una opinión favorable, para reconocimiento del anexo para los fines de organización comunal mas no Demarcación Territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Organica de Municipalidad N° 23853, Cap. III, inciso 2), Cap. IV - inc. 8) y 11), en concordancia del Art. 191 de la Constitución;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como ANEXO al Sector LA ESPERANZA, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Saipo, Dpto. de Junín; para los fines de Organización Comunal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a la Dirección Municipal, Departamento de Desarrollo Urbano y Rural y demás Autoridades competentes pertinentes y otras que tenga ingerencia directa en su aplicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

1.